



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000038 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 04 de noviembre del 2022, el Acta de Reinicio de fecha 15 de diciembre del 2022, la Carta N° 015-2022-CONSORCIO BUENA VENTURA, recepcionado por la Inspectora de Obra el día 18 de diciembre del 2022, el Informe N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Informe N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 12 de enero del 2023, el proveído de fecha 16 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28925, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 142, numeral 142.7, y, 142.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, respecto al plazo de ejecución contractual, establece lo siguiente:

"(...) 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión (...)"

Que, el día 19 de octubre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO BUENA VENTURA, el Contrato para la Ejecución de Obra N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000038 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, el día 04 de noviembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el representante común del **CONSORCIO BUENA VENTURA**, la Inspectora de Obra; y, el Residente de Obra, el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra en el cual se acordó suspender el citado plazo hasta que se apruebe la modificación del expediente técnico por adicional-deductivo vinculante N° 01 previa evaluación técnica-legal ya que el diseño del muro planteado en el expediente técnico presenta inconsistencias, el cual se evidencia en el informe de revisión técnica detectándose como riesgo potencial su diseño estructural técnico frente a la estabilidad, pudiendo generar el deslizamiento y fallas estructurales y no podría funcionar con un nuevo diseño **(ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE)** de ser el caso.

Que, el día 15 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el **CONSORCIO BUENAVENTURA**, la Inspectora de Obra; y, el Residente de Obra el Acta de Reinicio toda vez que mediante **INFORME N° 668-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Inspección de Obra autorizar la ejecución de partidas del adicional deductivo vinculante.

Que, mediante **CARTA N° 015-2022-CONSORCIO BUENA VENTURA**, recepcionada por la Inspectora de Obra Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE** el día 18 de diciembre del 2022, el representante común del **CONSORCIO BUENAVENTURA** alcanzó los cronogramas actualizados correspondiente a la ejecución de la Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, con **INFORME N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEGA**, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Inspectora de Obra Ing. Civil **JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE**, manifestó a la Subgerencia de Obras que después de revisar los cronogramas actualizados presentados por el contratista, a detectado un error, el mismo que procedió a corregir; asimismo, alcanza los nuevos cronogramas actualizados de Obra.

Que, a través del **INFORME N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 12 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó se proceda con la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el **día 25 de octubre del 2022; y, como fecha programada de término el día 04 de marzo del 2023.**

Que, con proveído de fecha 16 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a los acuerdo de Suspensión de Plazo, y, Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra, lo informado por la Inspectora de Obra; y, la Subgerencia de Obras, así como los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, correspondiente a la ejecución de Obra "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000068 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 ENE 2023

DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 25 de octubre del 2022; y, como fecha de término programada el día 04 de marzo del 2023.

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022 y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, correspondiente a la ejecución de Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA DESLIZAMIENTO EN EL SECTOR JR.BUENA VENTURA DEL DISTRITO DE LA CRUZ-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 25 de octubre del 2022; y, como fecha de término programada el día 04 de marzo del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspectora de Obra Ing. Civil JULIA ELIZABETH GUERRA ARRESE, Contratista CONSORCIO BUENA VENTURA, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura